



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Huehuetlán, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-19-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Huehuetlán, S.L.P, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$2,124,662.90 y de los egresos por un importe de \$1,879,330.18; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



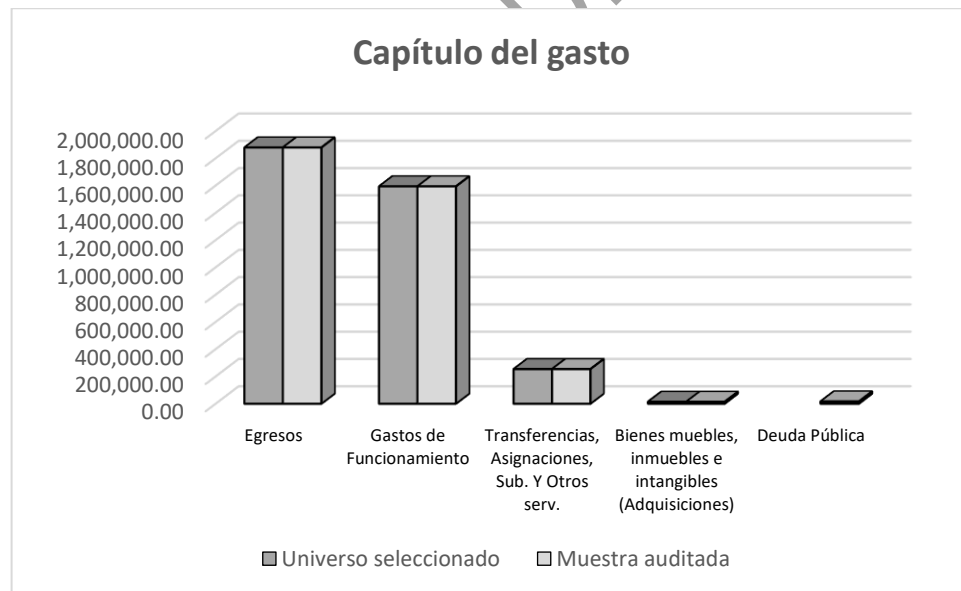
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>2,124,662.90</b>	<b>2,124,662.90</b>	<b>100.0%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>1,879,330.18</b>	<b>1,879,330.18</b>	<b>100.0%</b>
Gastos de Funcionamiento	1,593,937.14	1,593,937.14	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	254,161.50	254,161.50	100.0%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,398.00	14,398.00	100.0%
Deuda Pública	16,833.54	16,833.54	100.0%





# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## 4. Resultados

### Control Interno

**1.** Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huehuetlán, S.L.P., en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/435/09/2025 del 11 de septiembre de 2025 y copia certificada de acta de Cabildo número 18 del 30 de abril de 2025, proponiendo a validación los Comités de Ética de Integridad de auditoría de Control Interno, de administración de riesgos y de control y desempeño institucional, los cuales se encuentran en proceso para su aprobación.*

*Además el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 001 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que al término de la administración al 30 de septiembre del 2024, de manera parcial se dio cumplimiento al control interno, para el mejoramiento de los procesos de la información y transparencia, sin embargo no se pudo cumplir con los procesos establecidos para mejorar los resultados y mecanismos para el buen funcionamiento del Municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, copia simple y archivo digitalizado se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no proporcionaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento y fortalecer los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-19-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Huehuetlán, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Huehuetlán, S.L.P., con el número de auditoría 1691 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

### **Ingresos**

**3.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que, de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$123,371.70, correspondiente a Impuesto predial, derechos y estacionamiento en la vía pública, reintegro de recargos por pago extemporáneo del Impuesto Sobre Nómina.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/436/09/2025, copia certificada de pólizas y facturas de ingresos por un importe de \$18,103.70 que corresponden al periodo de octubre a diciembre de 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 002 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas y facturas por un importe de \$35,964.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó pólizas y facturas por un importe de \$18,103.70.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado parcialmente, ya que proporcionó pólizas y facturas por un importe de \$35,964.00, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa, por concepto de Impuesto sobre Nómina y reintegro de recargos por un importe de \$69,304.00; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-19-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Huehuetlán, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$69,304.00 (Sesenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de ingresos Impuesto Sobre Nómina y reintegro de recargos.

**5.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los recibos de entero y facturas por concepto de servicio de planeación, licencia uso de suelo, licencia de publicidad, funcionamiento y contrato de agua potable, póliza número I00381 del 19 de julio de 2024 por un importe de \$26,294.00, se omitió detallar la descripción, tipo, o detalle del ingreso, cantidad, tasa, tarifa o cuota aplicada, y fundamento legal; por lo que no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/437/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, indicando que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió escrito libre 025 y 003 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, donde manifiesta que presentan la documentación comprobatoria.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que este resultado le corresponde desahogar a la administración anterior.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 31, inciso c), fracción XXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6, párrafo primero, y fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-19-FC-2024-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Huehuetlán, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$26,294.00 (Veintiséis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de planeación, licencia uso de suelo, licencia de publicidad, funcionamiento y contrato de agua potable.

#### **Servicios Personales**

**6.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria correspondientes a la quincenas: segunda de febrero, primera de abril, segunda de julio primera y segunda quincena de septiembre de 2024 por un importe de \$260,884.41, se constató que las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2024, que fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria y de las que realizó el pago a la Secretaría de Finanzas el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**7.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Huehuetlán, S.L.P., con el número de auditoría 1691 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**8.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Huehuetlán, S.L.P., con el número de auditoría 1691 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

**9.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Huehuetlán, S.L.P., con el número de auditoría 1691 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

**10.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria correspondientes a las quincenas: segunda de febrero, primera de abril, segunda de julio, primera y segunda de septiembre de 2024 por un importe de \$49,105.20 a favor del síndico municipal, se constató que las nóminas



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

pagadas con los Recursos Fiscales fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$42,160.74 por concepto de indemnizaciones.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/438/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, indicando que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 025 y 004 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, convenios de finiquitos y actas ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de S.L.P., por un importe de \$42,160.74.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada manifestó que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, por un importe de \$42,160.74, se tiene por solventado el resultado ya que proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por el pago de indemnizaciones.

### Materiales y Suministros

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$117,180.00, de los pagos realizados por concepto de compra de insumos y combustible.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/439/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, argumentando que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 025 y 005 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas, facturas y documentación de tramite interno por un importe de \$117,180.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada manifestó que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado, ya que proporcionó información y documentación por un importe de \$117,180.00, por concepto de insumos y combustible.

### Servicios Generales

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$84,981.84, por concepto de pago de viáticos, servicio de fotocopiado y escaneo, mantenimiento a vehículo y capacitación a policías.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/440/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, póliza E01415 y factura A321 por un importe de \$1,941.84, manifestando que las pólizas E00038, E00079, E00080 y E00084 corresponden al periodo de enero a septiembre 2024.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 006 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia simple de pólizas, facturas y documentación interna por un importe de \$83,040.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó póliza y factura por un importe de \$1,941.84, por el pago de curso de justicia cívica a policías municipales.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas y facturas por un importe de \$83,040.00 por concepto de viáticos, servicio de fotocopiado y escaneo, mantenimiento a vehículo.

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$49,300.00, según pólizas E00074 y E00274 del 9 de febrero de 2024 y 18 de marzo del 2024 respectivamente, por concepto de servicios de asesoría técnica y legal.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/441/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, indicando que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 007 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas y facturas por un importe de \$49,300.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada manifestó que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas y facturas por un importe de \$49,300.00 por concepto de servicios de asesoría técnica y legal.

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**18.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**19.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$56,760.00, por concepto de apoyo para compra de material para construcción y ataúd.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/442/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, indicando que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 008 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas y facturas por un importe de \$56,760.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada manifestó que este resultado corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado, ya que proporcionó pólizas y facturas por un importe de \$56,760.00, por concepto de apoyo para compra de material para construcción y un ataúd.

### Adquisiciones

**20.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con los resguardos correspondientes y se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**21.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia de una laptop y una impresora, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

### Obra Pública

**22.** Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Huehuetlán, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Información Contable

**23.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

**24.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que las cifras del Estado de Actividades de la fila de Resultados del Ejercicio de las columnas 2023, no son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna mencionada, toda vez, que la columna refleja las cifras en cero.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/443/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, indicando que el Estado de Actividades en el ejercicio 2023 y el Estado de Situación Financiera 2024 en la fila de resultados del ejercicio no coinciden.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 009 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que durante la administración 2021-2024 se entregaron de manera correcta las cifras según lo señalado en el Estado de Actividades.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada proporciono el Estado de Actividades con diferencias en las columnas 2023, no son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna mencionada, toda vez, que la columna refleja las cifras en cero.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado, ya que el municipio proporcionó Estado de Actividades con diferencias en la las columnas 2023, ya que no son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna mencionada, toda vez, que la columna refleja las cifras en cero; en incumplimiento de los artículos 16, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso A, de la fracción II, del Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2020.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el Estado de Actividades con diferencias en las columnas 2023, ya que no son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columna mencionada, toda vez, que la columna refleja las cifras en cero.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Información Presupuestal

**25.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**26.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si

**27.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que los saldos manifestados en las Notas de Desglose, total de egresos presupuestarios por \$101,168,126.31 de la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, no son los mismos a los que se muestran en el total de los egresos devengados del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por \$4,659,227.97.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PM/PM/444/09/2025 del 11 de septiembre de 2025, manifestando que en Egresos Presupuestarios y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, reflejan los mismos saldos al 31 de diciembre de 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 010 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que los saldos en los Egresos Presupuestarios y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos son los mismos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que, en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, no son los mismos a los que se muestran en el total de los egresos devengados del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por \$4,659,227.97.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que, en la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, no son los mismos a los que se muestran en el total de los egresos devengados del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por \$4,659,227.97; en incumplimiento de los artículos 16, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.

### **AEFMOD-19-FC-2024-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar correctamente la conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, toda vez, que los egresos presupuestarios y los gastos contables, no son los mismos a los que se muestran en el total de los egresos devengados del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos por \$4,659,227.97.



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## Anexos

**28.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Anexos						
Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**29.** El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 información correspondiente al Sector Paramunicipal.

## Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**30.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 39.96%, lo que representa cumplimiento bajo, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que, en el cuarto periodo de octubre a diciembre 2024, la calificación fue de 98.82%, por lo que se está logrando aumentar, comprometiéndonos a seguir mejorando en el 2025.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 011 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar el resultado; donde manifiesta que el municipio se encuentra trabajando para que en las próximas evaluaciones se obtenga un mejor promedio.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvieron un promedio general de 39.96%, lo que representa cumplimiento bajo, en el grado de Avance de la Armonización Contable; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 39.96%, lo que representa cumplimiento bajo, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### **Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio**

**31.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, obtenida del respaldo en de la contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal 2024, entregado en reposición del respaldo de Cuenta Pública 2024, en razón de que se encontraba dañado, se constató que los saldos manifestados al 31 de diciembre de 2024, en el Estado de Situación Financiera en la Cuenta Pública 2024 no coinciden por \$6,203,398.72 en Activo Circulante, por -\$2,031,745.92 en el Pasivo y \$8,235,144.64 en Hacienda Pública y Patrimonio.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que presentan documentación de la Balanza de Comprobación y el Estado de Situación Financiera, donde coinciden las cantidades al cierre del ejercicio de 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 12 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que los saldos en la Balanza de Comprobación y el Estado de Posición financiera al 30 de septiembre 2024 no coinciden por error en respaldo contable.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, manifestaron saldos al 31 de diciembre de 2024, en el Estado de Situación Financiera



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

en la Cuenta Pública 2024 que no coinciden por \$6,203,398.72 en Activo Circulante, por -\$2,031,745.92 en el Pasivo y \$8,235,144.64 en Hacienda Pública y Patrimonio; en incumplimiento de los artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Consistencia, comprendido en el apartado I, del Capítulo I, del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, obtenida del respaldo de la contabilidad correspondiente al ejercicio fiscal, entregado en reposición del respaldo de Cuenta Pública 2024, constatando que los saldos manifestados al 31 de diciembre, en el Estado de Situación Financiera no coinciden por \$6,203,398.72 en Activo Circulante, por -\$2,031,745.92 en el Pasivo y \$8,235,144.64 en Hacienda Pública y Patrimonio.

**32.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$158,082.81, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se están trabajando las acciones necesarias con el departamento de Contraloría Interna para la recuperación de saldos.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 013 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que realizó de manera anticipada la depuración de los saldos del Activo, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de entrega recepción de manera correcta de los recursos financieros del Municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no proporcionaron evidencia de las acciones implementadas para recuperar o depurar las cuentas por cobrar; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-19-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las acciones implementadas para recuperar o depurar las cuentas de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

**33.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$6,307,437.71, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se presenta evidencia de las acciones implementadas para liquidar el monto de las cuentas por pagar a corto plazo.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 014 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se realizó de manera anticipada la depuración de los saldos del Pasivo, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de entrega recepción de manera correcta de los recursos financieros del municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones implementadas para liquidar o depurar las cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones implementadas para liquidar o depurar las cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**34.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 11 subcuentas por un importe de  $-\$1,235,744.87$  y al pasivo 28 subcuentas por  $-\$1,866,582.20$ .

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se están trabajando las acciones necesarias con el departamento de la Contraloría Interna para la depuración de saldos en la Balanza de Comprobación.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 015 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se realizó de manera anticipada la depuración de los saldos de Activo y Pasivo, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de entrega recepción de manera correcta de los recursos financieros del municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron la Balanza de Comprobación con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la Balanza de Comprobación con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 11 subcuentas por un importe de  $-\$1,235,744.87$  y al pasivo 28 subcuentas por  $-\$1,866,582.20$ .

**35.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**36.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**37.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que no se realizó la depreciación o amortización de los activos, ya que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se están trabajando en las acciones necesarias con el departamento de la Contraloría Interna para la depuración, depreciación o amortización de los activos.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que los activos con los que cuenta el Municipio ya perdieron su valor contable, por lo que no existe un registro de un método de valuación contable.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no realizaron la depreciación o amortización de los activos; en incumplimiento de los artículos 3, 21, 22, 23, 30 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación, comprendido en el apartado I, del Capítulo I del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; apartado V del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; y apartado B, punto 6 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la depreciación o amortización de los activos.

**38.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

### **Reglas de Disciplina Financiera**

**39.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**40.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, los resultados de ingresos de los ejercicios 2022 y 2024 debiendo ser los ingresos de los ejercicios 2022 y 2023.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que esta observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 017 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que fue un error de carácter administrativo.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que le corresponde desahogar el resultado a la administración anterior.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que incluyeron en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, los resultados de ingresos de los ejercicios 2022 y 2024 debiendo presentar los ingresos de los ejercicios 2022 y 2023; en incumplimiento del artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2, 3 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, los resultados de ingresos de los ejercicios 2022 y 2024 debiendo ser los ingresos de los ejercicios 2022 y 2023.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**41.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, evidencia de que se presentó al Congreso en el plazo establecido.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que esta observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 18 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la caratula de Ley de Ingresos 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, se publicó el 31 de diciembre de 2023, en el periódico Oficial del Estado.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado debido a que no presentó evidencia de que la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 fue presentada al Congreso en el plazo establecido; en incumplimiento del artículo 38, fracción II, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar evidencia de que la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se presentó al Congreso en el plazo establecido.

**42.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

**43.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de egresos de los ejercicios 2023 y 2024 debiendo presentar los ejercicios 2024 y 2025.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que esta observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 19 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que efectivamente se debieron incluir las proyecciones del ejercicio 2024 y 2025, se toma como referencia para que, en futuros presupuestos, se dé cumplimiento a la normativa.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que a la entidad fiscalizada no le corresponde desahogar este resultado.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de egresos de los ejercicios 2024 y 2025; en incumplimiento del artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2, 3 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### **AEFMOD-19-FC-2024-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de egresos de los ejercicios 2023 y 2024 debiendo presentar los ejercicios 2024 y 2025.

**44.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores con la leyenda "no se genera información".



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que esta observación corresponde al periodo de enero a septiembre 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 20 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que el personal no contaba con un contrato individual de trabajo, tampoco con un fideicomiso para pensiones futura, por lo que no se integró en el presupuesto del ejercicio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que a la entidad fiscalizada no le corresponde desahogar este resultado.

Así mismo, el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que el personal no contaba con un contrato individual de trabajo, tampoco con un fideicomiso para pensiones futuras, por lo que no se integró en el presupuesto del ejercicio; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores con la leyenda "no se genera información".

**45.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$28,000,000.00, presentó un incremento de \$7,018,390.00 que representa el 33.5% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 26.2% por un monto de \$5,486,732.47.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se otorgó un incremento a la cuenta de Servicios Personales, debido a las liquidaciones, aguinaldos, y así mismo, poder dar cumplimiento al pago a los trabajadores que ingresaron en el periodo de octubre a diciembre de 2024.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*Además el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 21 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que se generó un Presupuesto aprobado por la cantidad de \$28,000,000.00 en la cuenta de Servicios Personales, con la finalidad de dar cumplimiento a las exigencias salariales y laudos laborales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incrementaron el Presupuesto de Servicios Personales un importe de \$7,018,390.00 que representa un 33.5% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 26.2% por un monto de \$5,486,732.47; en incumplimiento de los artículos 10, fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incrementaron el Presupuesto de Servicios Personales por un importe de \$7,018,390.00, que representa un 33.5% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 26.2% por un monto de \$5,486,732.47.

**46.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2024, ascendió a \$28,000,000.00, lo que representó un incremento de \$201.60, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que realizó modificación a la cuenta de Servicios Personales para poder cumplir con las obligaciones de sueldos y otras prestaciones a los empleados.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió escrito libre número 025 y 022 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que durante la administración 2021-2024 presentó un saldo de \$19,739,281.68 apegándose a la normatividad vigente.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, modificaron el presupuesto de Servicios Personales a \$28,000,000.00, lo que representó un incremento de \$201.60, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en incumplimiento de los artículos 13, fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión modificaron el presupuesto de Servicios Personales a \$28,000,000.00, lo que representó un incremento de \$201.60, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**47.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**48.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$146,436.35.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que no hubo cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final de ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, se generó un Balance Presupuestario Negativo, el cual se conforma con las ADEFAS registradas al 31 de diciembre de 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que durante la administración 2021-2024 presentó un balance presupuestario positivo por \$2,710,496.00, apegándose a la normatividad vigente.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

no cumplieron con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario Negativo.

**49.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$206,412.70; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al Congreso del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio 459/2025 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que la diferencia negativa se debe a ampliaciones en el Presupuesto de Egresos y no fue cambiado el Presupuesto de Ingresos, las modificaciones provienen de recursos no devengados de ejercicios anteriores que fueron ejercidos en el ejercicio 2024.*

*Además, el C. José Antonio Olivares Morales en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre número 025 y 024 del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que durante la administración 2021-2024 se dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez, que se generó un Balance Presupuestario Recursos Disponibles por \$2,748,131.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. José Antonio Olivares Morales, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no dieron cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-19-FC-2024-04-016 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Huehuetlán, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

**50.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$195,367.42, lo que representó el 0.2% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**51.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**52.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**53.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **5. Resumen de resultados, observaciones y acciones**

Se determinaron 24 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 19 restantes generaron las acciones siguientes: 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$1,879,330.18, que representó el 100.0 % del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Huehuetlán, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSIÓN DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Héctor Gaytán Hernández	Auditor
EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga	Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/RPM/BPF/HGH/ERA

